Radicación No. 63-001-31-05-004-2021-00016-00

Constancia secretarial: La audiencia programada en este proceso no pudo llevarse a cabo, toda vez que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez no ha resuelto la apelación del dictamen rendido en primera instancia por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío.

En comunicación telefónica fue informado que los honorarios de la apelación fueron cancelados, que la Junta Regional de Calificación de Calificación del Quindío remitió el expediente a la calificadora de segundo grado y que a la demandante le fue programada una cita ante la entidad calificadora para el 22 de marzo actual.

Armenia, 16 de marzo de 2022.

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Dec. 806 de 2020)
Kenner Marín Eusse
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• DANIELA SIERRA CASAS
DEMANDADA	• SOCIEDAD RESERVA MONARCA S.A.S
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00016-00
DECISIÓN	REPROGRAMA AUDIENCIA DEL ART. 80 C.P.T.S.S.

Vista la constancia secretarial precedente, se reprogramará la audiencia y se ordenará oficiar a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para que informe el estado del trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral efectuado a la demandante y en particular, la fecha en la que se decidirá la apelación.

También deberá oficiarse a la Junta Regional de Calificación del Quindío informando la nueva fecha de la audiencia, a fin de que designe el perito que comparecerá a la misma.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGADMIENTO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 del CPTSS, a fin de llevarla a cabo de forma virtual el diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: OFICIAR a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para que en el término de cinco (5) días informe el estado de la calificación de pérdida de

capacidad laboral de la señora DANIELA SIERRA CASAS, identificada con la C.C. No. 1.094.960.305, y la fecha en la que se decidirá la apelación formulada en contra del dictamen rendido en primera instancia por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío.

TERCERO: OFICIAR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío, informándole que la audiencia dentro del presente proceso fue reprogramada como se indica en el ordinal primero, a fin de que designe el perito que comparecerá a la misma.

CUARTO: Por Secretaría, insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (partesagarciawagner@gmail.com y chaparro-2525@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma Electrónica

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN

Juez

KME

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a2ac32c9045ba880996a5ede62d73e010300ca0111c33465f8f921a1c5ec22**

Documento generado en 17/03/2022 06:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica